

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 23 MAY 2019

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- El reglamento Municipal N°003 de fecha 17 de Julio de 1992, que establece las normas y funcionamiento de Feria Pinto y por el cual se rige Feria Labranza.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°1124 de fecha 08 de Abril de 2019, que asigna puesto N°31 de Feria Labranza a Hugo Antonio Sepúlveda Toro
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se hace necesario regular y ordenar los puestos de Feria Labranza, para actualizar base de datos y proceder según Reglamento Municipal N°003 que establece las normas y funcionamiento de Feria Pinto por el cual se rige la Feria Labranza.

DECRETO

- 1.- Cadúquese y descárguese la deuda asociada al contribuyente mencionado a continuación, por inactividad económica:

NOMBRES	APELLIDOS	RUT	DIRECCION	PUESTO	GIRO
HUGO ANTONIO	SEPULVEDA TORO			31	5958429
HUGO ANTONIO	SEPULVEDA TORO			31	5958435

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con **Tesorería Municipal procederá caducar, eliminar y descargar** la morosidad del contribuyente antes señalado, para que el rol Feria Labranza se encuentre actualizado.

- 3- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en el Reglamento Municipal N°003 y fiscalizar la no continuidad de actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KRP/MFB/BBW/mmr.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE